

Municipio de Mexicali, Baja California**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-02002-19-0561-2019

561-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios**

1. El municipio de Mexicali, Baja California, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio 2018, ya que al final del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario por 492,740.5 miles de pesos, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible	
Al 31 de diciembre de 2018	
Devengado	
(Miles de pesos)	
Ingresos Totales (A)	4,059,603.3
Egresos Presupuestarios (B)	3,729,701.7
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	162,838.9
Balance Presupuestario (A – B + C)	492,740.5

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2018, Formato 4 – LDF.

2. El municipio de Mexicali, Baja California, cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto de los balances presupuestarios sostenibles de recursos disponibles, en virtud de que generó de manera trimestral balances presupuestarios sostenibles y el acumulado del ejercicio 2018, y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario de recursos disponibles por 351,121.7 miles de pesos, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible de Recursos Disponibles	
Al 31 de diciembre de 2018	
Devengado	
(Miles de pesos)	
Ingresos de Libre Disposición (A)	3,207,909.5
Gasto No Etiquetado (B)	2,816,336.0
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (C)	40,451.8
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A-B-C)	351,121.7

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2018, Formato 4 – LDF.

3. El municipio de Mexicali, Baja California, realizó proyecciones de ingresos y egresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, en atención y con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, como se establece en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

4. El municipio de Mexicali, Baja California, realizó resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, en cumplimiento de los formatos emitidos por el CONAC.

5. El municipio de Mexicali, Baja California, dispone de un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, tal y como se indica en la normativa.

6. La asignación de recursos para servicios personales en 2018 por 2,555,694.8 miles de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos del municipio de Mexicali, Baja California, presentó un decremento de 117,818.9 miles de pesos que representó el 4.4% en términos nominales (2.5% de crecimiento real), respecto del aprobado en el ejercicio inmediato

anterior, por lo que no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

Cálculo para Servicios Personales Cuenta Pública 2018 (Miles de pesos)		
Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio 2017		2,673,513.7
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF	2.5	66,837.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	6.4	171,104.9
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2018	8.9	2,911,456.4
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del municipio de Mexicali, Baja California para el ejercicio fiscal 2018.		2,555,694.8
Decremento (Crecimiento real más inflación)	4.4	117,818.9

FUENTE: Presupuesto de Egresos del municipio de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018.

En relación a los recursos ejercidos en servicios personales, éstos no rebasaron el monto presupuestado, conforme al artículo 13, de la LDFEFM.

7. El municipio de Mexicali, Baja California, no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el Ejercicio Fiscal 2018.

8. Se constató que la asignación de recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior por 2,000.0 miles de pesos representaron el 0.1% de sus ingresos totales, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la LDFEFM.

9. El municipio de Mexicali, Baja California, estimó recaudar ingresos de libre disposición por 3,084,728.2 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 3,207,909.5 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 123,181.3 miles de pesos, los cuales se destinaron correctamente al pago de deuda pública y pasivos circulantes.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El sistema de contabilidad gubernamental utilizado por la Tesorería del municipio de Mexicali, Baja California, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública, y se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El municipio de Mexicali, Baja California, no contrató deuda pública de largo plazo, obligaciones, ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura durante el Ejercicio Fiscal 2018.

12. El municipio de Mexicali, Baja California, publicó en su página oficial de internet, como está establecido, los informes trimestrales y el anual sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones y se verificó que forman parte de su Cuenta Pública.

13. Se constató que existe congruencia entre los saldos de la deuda pública y la información financiera, y las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio de Mexicali, Baja California, y los Informes reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema de Alertas

14. El municipio de Mexicali, Baja California, remitió la información financiera y los indicadores del sistema de alertas a la SHCP, como indica la normativa; asimismo, se constató su congruencia con los reportes presentados en su Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018.

15. Se constató que el nivel de endeudamiento del municipio de Mexicali, Baja California, se encuentra en Sostenible, como resultado de las evaluaciones requeridas por la norma, los financiamientos inscritos en el Registro Público Único y los indicadores en el sistema de alertas.

Deuda Estatal Garantizada

16. El municipio de Mexicali, Baja California, no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Registro Público Único (RPU)

17. Se verificó que el municipio de Mexicali, Baja California, inscribió oportunamente en el RPU de la SHCP, las obligaciones a largo plazo contratadas en ejercicios anteriores.

18. El municipio de Mexicali, Baja California, envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre como está establecido, la información de cada financiamiento y obligación a su cargo.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el municipio de Mexicali, Baja California, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2018, la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Mexicali, Baja California, se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El municipio de Mexicali, Baja California, no incurrió en inobservancias de la normativa, por lo que no se generaron observaciones durante la revisión.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el municipio de Mexicali, Baja California, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles y la asignación de recursos para servicios personales, para adeudos de ejercicios fiscales anteriores y los ingresos excedentes, se realizaron conforme a la normativa; asimismo, se determinaron cumplimientos en materia de deuda pública y obligaciones, sistema de alertas y Registro Público Único.

En conclusión, el municipio de Mexicali, Baja California, cumplió razonablemente con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que realizó un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del municipio de Mexicali, Baja California.